

There are no translations available.

Circular 2262-2022

Transcribimos a ustedes un artículo muy interesante sobre la posible reforma a la LFT para regular el trabajo en plataformas digitales.

El artículo fue escrito por Gerardo Hernández el 06 de julio del 2022, publicado en el diario “El Economista”.

NUEVAS MODALIDADES DE EMPLEO

STPS presentará reforma para regular trabajo en plataformas digitales en septiembre

La Secretaría del Trabajo informó que ha tenido diálogo con las empresas de este sector y se perciben buenas condiciones para presentar un proyecto de consenso que reconozca la relación laboral entre las plataformas y los choferes y los repartidores.

La regulación del **trabajo en plataformas digitales** como Uber, Didi, Rappi o Beat es un tema prioritario para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). La dependencia estima que para el inicio del próximo período de sesiones en el Congreso de la Unión, que arranca en septiembre, tendrá listo el proyecto para reformar la

Ley Federal del Trabajo

(LFT) para reconocer la relación laboral entre las empresas y los conductores y los repartidores.

“Esperamos que podamos tener una propuesta y presentarla para el inicio del período de sesiones, quiere decir que idealmente este año esperamos que pueda discutirse y en su caso, si así lo considera el Congreso, [aprobarse la regulación en esta materia](#)”, señaló Luisa María Alcalde Luján, titular de la STPS en conferencia de prensa.

En ese sentido, la secretaria del Trabajo apuntó que la dependencia ha sostenido pláticas con los representantes de las empresas que tienen este modelo de negocio y hay buenas condiciones para presentar a los legisladores un **proyecto en consenso**.

“Ha habido una sensibilización mundial de estas empresas, incluso las últimas declaraciones de hace algunos meses del propio Uber donde ha venido reconocido que hay que avanzar en una regulación en esta materia. Vemos buenas condiciones, no en aras de imponer, sino de construir un mecanismo donde haya **un reconocimiento laboral**, donde exista la responsabilidad de inscribir a los trabajadores en el seguro social”, apuntó.

Sin embargo, Alcalde Luján reconoció que la regulación de las plataformas digitales representa un desafío para las autoridades y los legisladores porque deben crearse [reglas específicas al tratarse de relaciones de trabajo muy distintas](#) a las tradicionales en las que se cumple un horario fijo y hay un patrón visible.

En ese tenor, expuso que la STPS trabaja con el **Instituto Mexicano del Seguro Social** (IMSS) en la construcción de un esquema que permita la inscripción tanto de conductores como repartidores.

“Aquí tiene que ser en función de las horas trabajadas, como en el caso de las **trabajadoras del hogar**

—que no fue fácil— se construyó con el IMSS un mecanismo para que los empleadores puedan responder por la obligación cuando la trabajadora asiste lunes y jueves, no va todos los días. Esa realidad significó cambios importantes en el IMSS. Esto abrió la puerta a que el IMSS pudiera pensar en diferentes formas de relaciones laborales

y el

trabajo en plataformas

coincide con esta situación”, ejemplificó.

Eso significa que el a [cceso a la seguridad social de los trabajadores de aplicaciones](#) deberá entenderse como un esquema especial, que permita a los empleadores responder por los días que conduce o entrega comida cada persona a través de su plataforma.

Alcalde Luján puntualizó que las personas que laboran a través de aplicaciones representan un sector importante a formalizar, con el único objetivo de reconocer la **relación de trabajo** con las plataformas digitales y darles seguridad social. Por ahora, la vía más viable para lograr esto es crear un nuevo capítulo en la

Ley Federal del Trabajo

con reglas específicas atendiendo a la realidad de estas nuevas modalidades empleo, como la flexibilidad de horarios.

“En el mundo entero ya empieza a regularizarse y consideramos fundamental que exista un marco jurídico, una propuesta legislativa discutida en el Congreso, para establecer las bases sobre las cuales debe darse este trabajo, sobre la base del reconocimiento de la **relación laboral** ya

que, en efecto, existen diferencias con una relación tradicional”, acotó.

Recientemente la Unión Europea [propuso la primera regulación en bloque en esta materia](#) , estableciendo una serie de criterios para determinar si el trabajo en plataformas es realmente una relación de intermediación o existe subordinación y, en su caso, las

obligaciones patronales

con la fuerza laboral. Este proyecto se ha sumado a los esfuerzos regulatorios observados de manera individual en países como España o las resoluciones jurídicas en Reino Unido, sólo por citar dos ejemplos.

Diversos estudios, tanto del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), han

concluido que existen **criterios de subordinación en el trabajo** que realizan conductores y repartidores por aplicaciones, aunque suelen ser más complicados de visualizare porque la tecnología desdibuja al empleador.

Flexibilidad, la clave del nuevo modelo

“La *gig economy* es una nueva forma de generar ingresos y una gran alternativa para la **integración al mercado laboral**

de miles de personas. La clave está en encontrar la manera de adaptar los esquemas de seguridad social a la flexibilidad laboral que ha traído la economía

gig

”, señalan Catalina Rodríguez Tapia y Óliver Azuara, consultora y economista senior de la División de Mercados Laborales del BID.

Los especialistas subrayan que para que el acceso a la seguridad social sea efectivo, debe mantener la flexibilidad que ofrecen estas **modalidades de trabajo**, de lo contrario, se perderá el atractivo de ser reconocido como trabajador subordinado.

La flexibilidad es uno de los aspectos más valorados tanto por repartidores como conductores y es uno de los elementos que las personas trabajadoras han solicitado a las autoridades y legisladores mantener en la **nueva regulación**.

El Congreso de la Unión tiene al menos **siete iniciativas pendientes de dictaminar**, la mayoría en el Senado, para reconocer a conductores y repartidores como trabajadores subordinados y garantizarles derechos laborales como seguridad social, aguinaldo y vacaciones pagadas, entre otros.

Otra manera de protegerlos seria creando las bases necesarias para que sean consideradas como Pymes y que cuenten con las posibilidades de seguridad social etc.

“Unámonos más que nunca en un Gran Acuerdo Por México”